



GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

TRIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 6 – 10 de octubre de 2025

Cuestión 10: Otros asuntos

ORDEN DEL DÍA, ATRIBUCIONES, PROGRAMA DE TRABAJO

(Nota presentada por la secretaria)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el apéndice A se reproduce el orden del día de la 30^a reunión del Grupo Experto en Mercancías Peligrosas (DGP/30) aprobado por la Comisión de Aeronavegación en P/ANC 2025/15, de fecha 19 de mayo de 2025. Para facilitar la referencia al compilar el informe, las cuestiones del orden del día y sus números se citan tal como figuran en el apéndice A. En el informe se incluirá toda la información y las decisiones tomadas en relación con las cuestiones del orden del día.

1.2 Las atribuciones y el programa de trabajo aprobados por la Comisión de Aeronavegación se presentan en los apéndices B y C.

2. IDIOMAS DE LA REUNIÓN

2.1 Los idiomas de trabajo de la reunión aprobados por la Comisión de Aeronavegación son árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Debido a restricciones presupuestarias, los servicios de interpretación se limitarán a un máximo de siete sesiones de tres horas cada una, sin sobrepasar tres sesiones consecutivas en dos días seguidos. Esto se refleja en el calendario provisional del orden del día de la DGP/30 que figura en el apéndice D.

3. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

3.1 El calendario provisional para tratar el orden del día de la DGP/30 que figura en el apéndice D se aprobará en la sesión de apertura de la reunión y se usará como orientación inicial del tiempo que se espera dedicar a cada cuestión. De ser necesario, el calendario aprobado podrá modificarse en el curso de la reunión y con el acuerdo de las personas que integran el grupo.

3.2 El orden del día se tratará en reunión plenaria. Si corresponde, se crearán grupos reducidos de redacción o grupos de trabajo especiales, que designarán un/a ponente y trabajarán oficiosamente, sin servicios de interpretación. Normalmente, se reunirán durante las sesiones sin interpretación (véase el apéndice D) o fuera de las horas en las que se celebre el grupo plenario.

4. HORARIO DE TRABAJO

4.1 El horario de trabajo propuesto es de 0930 (exceptuada la sesión especial de apertura) a 1230 horas y de 1400 a 1700 horas, con breves pausas para el café. La sesión de apertura, el lunes 6 de octubre, comenzará a las 1000 y la precederá una reunión oficiosa a las 0945 exclusivamente para quienes integran el grupo experto.

5. MEDIDAS PROPUESTAS AL DGP

5.1 Se invita al DGP a:

- a) tomar nota del orden del día contenido en el apéndice A;
 - b) tomar nota de las atribuciones que figuran en el apéndice B;
 - c) tomar nota del programa de trabajo que figura en el apéndice C; y
 - d) aprobar el calendario propuesto en el apéndice D en el entendimiento de que, de ser necesario, puede ser modificado durante la reunión.
-

APÉNDICE A

ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA REUNIÓN DEL GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP/30)

- Cuestión 1:** Armonización de las disposiciones de la OACI sobre mercancías peligrosas con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas (REC-A-DGS-2027)
- 1.1: Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se considera necesario
- 1.2: Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2027-2028
- 1.3: Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2027-2028
- Cuestión 2:** Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías (REC-A-DGS-2027)
- 2.1: Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se considera necesario
- 2.2: Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2027-2028
- 2.3: Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2027-2028
- 2.4: Formular propuestas de enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2027-2028
- Cuestión 3:** Facilitación del transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Ref.: REC-A-DGS-2027)
- Cuestión 4:** Gestión de los riesgos de seguridad operacional que plantea el transporte de dispositivos de almacenamiento de energía por vía aérea (Ref.: Ficha de trabajo DGP.003.05)
- Cuestión 5:** Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado en el Anexo 18 (Ref.: Ficha de trabajo DGP.005.05)
- Cuestión 6:** Disposiciones sobre mercancías peligrosas para las operaciones con RPAS (Ref.: Ficha de trabajo DGP.007.02)
- Cuestión 7:** Coordinación entre seguridad de la aviación y mercancías peligrosas

Cuestión 8: Coordinación con otros grupos expertos de la Comisión de Aeronavegación

Cuestión 9: Armonización del documento *Guidance Material for the Dangerous Goods Panel (DGP) to Aid in the Preparation of the Technical Instructions and Supporting Documents* (texto únicamente en inglés para el DGP relativo a la preparación de las Instrucciones Técnicas y documentos conexos) con las disposiciones revisadas de mercancías peligrosas

Cuestión 10: Otros asuntos

APÉNDICE B

ATRIBUCIONES DEL GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

Antecedentes	<p>En concordancia con una recomendación (7/1) de la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (3 - 24 de junio de 1974) en cuanto a que la OACI debía considerar el transporte de materiales peligrosos en aeronaves, la Comisión de Aeronavegación (ANC) (80-16, 17 y 18) convino en que debía crearse un grupo experto para elaborar SARPS y textos técnicos de apoyo acerca del transporte de mercancías peligrosas a bordo de las aeronaves. Posteriormente, el 9 de junio de 1976, el Consejo (88-2) aprobó el enfoque general adoptado por la comisión. El 16 de junio de 1976, la ANC (82-9) convino en establecer el Grupo Experto en Mercancías Peligrosas (DGP) y aprobó las tareas que se asignaron al mismo.</p>
Alcance	<p>El DGP realizará estudios específicos y elaborará o enmendará las disposiciones de la OACI relativas a mercancías peligrosas, como se establece en el Anexo 18 y otros Anexos pertinentes, en respuesta a tecnologías que evolucionan y a la introducción de nuevos objetos y sustancias peligrosos. El DGP trabajará para armonizar las disposiciones con aquellas de todos los medios de transporte considerando al mismo tiempo los requisitos adicionales y a menudo más estrictos que exige el transporte por vía aérea.</p>
Competencias requeridas	<p>El grupo experto estará compuesto, de preferencia, por personas expertas que conozcan las disposiciones del Anexo 18, las Instrucciones Técnicas, y que tengan experiencia en uno o más de los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) características químicas y físicas;b) transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;c) gestión de la seguridad operacional, incluyendo identificación de peligros, evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional; y observación y medición del rendimiento;d) supervisión reglamentaria; ye) conocimientos sobre comportamientos de carga y supresión de incendios.
Objetivo(s)	<p>Elaborar y mantener una estrategia global para abordar los riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, mediante la formulación y mantenimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) aplicables, las Instrucciones Técnicas y los documentos y textos de orientación conexos para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea. Entre otras cosas, esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">a) promover la armonización intermodal y entre organizaciones para facilitar el transporte seguro;b) identificar lagunas en la reglamentación de mercancías peligrosas;c) identificar riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;

-
- d) elaborar estrategias de mitigación basadas en el rendimiento para abordar riesgos; y
 e) elaborar orientación para la instrucción y divulgación acerca de mercancías peligrosas con el objeto de que todas las entidades pertinentes cumplan plenamente la reglamentación.
-

Arreglos de trabajo específicos

Como se define en las *“Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación”*, Doc 7984 de la OACI, capítulo 3.4.5.2, la presidenta o el presidente de un grupo experto puede crear grupos de trabajo, según se requieran.

El DGP debería coordinar su labor con la de los diversos grupos expertos responsables de otros Anexos y disciplinas, según corresponda; por ejemplo, con el Grupo Experto en Seguridad de la Aviación (AVSECP) y el Grupo Experto en Facilitación (FALP).

El grupo experto trabaja en coordinación con otras organizaciones internacionales entre las que se incluyen la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Postal Universal (UPU).

Debido a la necesidad de armonizar cada dos años con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas, el trabajo del DGP se desarrolla en un ciclo bienal de reuniones preparatorias, con una reunión en el tercer trimestre del segundo año. De este modo, la ANC y el Consejo pueden examinar y aprobar la edición del bienio siguiente del Doc 9284, Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, en el primer trimestre del tercer año para su publicación en el tercer trimestre de ese año y uso operacional a partir del 1 de enero del cuarto año.

Fecha de emisión inicial:

-

Fecha de evaluación:

-

Fecha en que las aprobó el grupo experto:

-

Fecha en que las aprobó la ANC:

24/06/2015

— — — — —

APÉNDICE C

PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS

Fichas de trabajo		
Principales (Primarias)		
DGP.003.05	Mitigación de los riesgos de seguridad operacional que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea	
DGP.005.05	Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado en el Anexo 18	
DGP.007.02	Disposiciones sobre mercancías peligrosas para las operaciones con RPAS	
En colaboración (de apoyo)		
AIRP.012.07	Control de los riesgos de radiación electromagnética que plantea el transporte de aparatos accionados por batería en el equipaje, la carga y el correo que están activos cuando se encuentran en el compartimiento de carga de la aeronave	AIRP
ATMRPP.001.05	Implementación de la información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)	ATMRPP
ATMRPP.011.02	Incorporación de información adicional del plan de vuelo en el plan de vuelo de la OACI (2012 FPL) en la transición a la FF-ICE	ATMRPP
FLTOPSP.053.01	Áreas de operaciones autorizadas	FLTOPSP
FLTOPSP.054.01	Mejora de la seguridad operacional y de la seguridad de los helicópteros	FLTOPSP
FLTOPSP.055.01	Transporte aéreo comercial - Dirigible	FLTOPSP
IMP.007.03	NOTAM	IMP
IMP.015.02	Vocabulario de gestión de la información	IMP
PTLP.001.05	Implementación de la CBTA para todas las licencias al personal	PTLP
SCGSWG.001.01	Estructura de las disposiciones relativas a mercancías peligrosas	FLTOPSP-SCGSWG
SCGSWG.002.02	Riesgos relativos a mercancías peligrosas introducidos por las entidades en la cadena de suministro de la carga	FLTOPSP-SCGSWG
SCGSWG.003.02	Procedimientos para prevenir y responder a incidentes relacionados con las baterías de litio que llevan la tripulación, el público pasajero y los explotadores a bordo de la aeronave	FLTOPSP-SCGSWG
SMP/020.04	Orientación para la aplicación de las disposiciones sobre aseguramiento de la seguridad operacional del Anexo 19	SMP
SMP/021.04	Disposiciones, metodologías y herramientas avanzadas de gestión de riesgos de seguridad operacional	SMP
SMP/023.03	Enfoque integrado en el análisis de la seguridad operacional	SMP
TFP.003.03	Marco de seguridad de la información	TFP

Paquetes de trabajo no relacionados con fichas de trabajo	
Principales (Primarias)	
REC-A-DGS-2027	Mantenimiento de los SARPS del Anexo 18 y otras disposiciones de apoyo

APÉNDICE D

CALENDARIO PROPUESTO PARA LA DGP/30

Fecha	6	7	8	9	10
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Sesiones especiales	A				
Deliberaciones	1, 5, 6, 2	2, 3, 4	4, 6, 8	7, 9, 10	
Aprobación del proyecto de informe sobre las cuestiones del orden del día					TODAS LAS CUESTIONES
Con interpretación	mañana tarde	Sí Sí	Sí No	Sí No	Sí No

A La sesión especial es la sesión de apertura a las 1000 horas, que irá precedida de una reunión oficiosa a las 0945 para quienes integran el grupo experto.

— FIN —